

8 de junio de 1891. Tomada Rayón

ENCARTA PASTORAL

Que el segundo Obispo de León

Dr. D. Tomás Barón y Morales

—DIRIJE A SU—

MUY ILUSTRE CABILDO,

Venerable Clero Secular y Regular

—Y—

Fieles de su Diócesis

Recomendando

—el establecimiento de la Obra de la—

PROPAGACIÓN DE LA FÉ.



BX874  
.B37  
C3  
1891a  
c.1

UNIVERSIDAD DE NUEVO LEON  
Biblioteca Valverde y Tellez

LEON-1891

de Jesús Villalpando.



CRISTINA GONZALEZ  
VALVERDE Y TELLEZ

575



1080027329



FONDO EMETERIO  
VALVERDE Y TELLEZ

# NOS EL DR. D. TOMÁS BARÓN Y MORALES

*por la gracia de Dios y de la Santa Sede Apostólica Obispo de León.*

A NUESTRO M. I. Y V. SR. DEÁN Y CABILDO DE ESTA SANTA IGLESIA, Á NUESTRO V. CLERO SECULAR Y REGULAR Y Á TODOS LOS FIELES DE ESTA NUESTRA DIÓCESIS.

**Venerables hermanos y amados hijos Nuestros:**

**A** principios del corriente año os dirigimos una exhortación pastoral solicitando de vuestra piedad, un auxilio temporal extraordinario en favor de los esclavos que moran en las apartadas regiones del África. Otro fin tan santo y noble como aquel nos hace ahora levantar nuestra voz, pidiendoos también para los desgraciados infieles de todo el mundo un socorro temporal, sin cuyo medio, seguirán pereciendo un sin número de ellos, en la barbarie, la esclavitud y lo que es peor aún en las tinieblas y sombras del pecado.

Está actualmente entre nosotros el Señor Misionero apostólico R. P. Fernando Terrien, delegado por los concejos céntrales de León y París para establecer en nuestra América la Obra de la Propagación de la Fé; y enviado á este país con el mismo fin por el augusto Pontífice felizmente reinante.

Nos deseando eficazmente cooperar á la obra ya referida, hemos acogido con singular benevolencia al expresado Sr. Terrien: y vistos sus auténticos documentos, lo recomendamos de la manera más amplia á Ntro. V. Clero y amados diocesanos en todos los puntos sujetos á Nuestra jurisdicción á que pueda extenderse su apostólico celo.

Gracias á la Providencia Divina están preparados en esta Capital de Nuestra Diócesis, los trabajos para la Obra de la Propagación de la fé, pues con anterioridad y gran placer de nuestra alma, la establecimos, convencidos como lo estamos de su alta importancia. Mas la presencia del Sr. Terrien y la comisión que viene á desempeñar, la compasión que Nos causa la pérdida de tantas infelices almas, y el provecho que esperamos en favor de vuestras propias almas, Nos proporcionan la grata satisfacción de dar un nuevo impulso á lo que ya tenemos establecido, no ménos que la de exhortaros á todos, como lo hacemos por la presente, á que presteis vuestra cooperación á la santa obra que juzgamos la obra de Dios.



Capilla Alfonso  
Universitaria

40778

003375

Sobre su importancia mucho se ha escrito; mucho la han recomendado los Soberanos Pontífices; mucho también nuestros hermanos en el Episcopado, mas es tal la fecundidad de su excelencia que aún podemos añadir algo en pro de su importancia.

Propagar la fé entre los que no la conocen, es la obra de la salvación de las almas, obra que el Divino Redentor llamó de su Padre, y cuyo cumplimiento vino su Magestad á efectuar en este mundo.

De ella se expresa el Doctor Angélico en los siguientes términos: «Aunque todo bién criado se encuentra pequeño comparado con la divina bondad; sin embargo, entre las cosas criadas nada puede haber mayor que la salvación de la criatura racional.» (1) Tal vez porque mediante la fruición de la divina bondad, en que consiste la salvación, el alma participa en algún modo de la naturaleza divina, el Angélico puso esta obra sobre todas las criadas. Y por la misma razón le daría la preferencia entre las mismas divinas el célebre Dionisio Areopagita. «*Divinorum omnium divinissimum est cooperari Deo in salute animarum.*» (2) San Gregorio tan justamente llamado el grande, afirma en su comentario sobre Ezequiel que ningún sacrificio exala tan grato olor ante el Dios Omnipotente, como el celo por la salvación de las almas (3) Por esto es, que el deseo de salvarlas ha formado como el carácter de los que ardentemente aman á Dios. Los ejemplos abundan en la historia sagrada y eclesiástica. Recordaremos solamente dos que grandemente consuelan, sirven de ornamento en la Iglesia de Dios y á todos edifican. El primero es el que por inspiración divina se nos refiere en la Epístola á los Romanos del mismo Apóstol San Pablo. Lleno de la más ardiente y fervorosa caridad, declara que tenía muy grande tristeza y continuo dolor en su corazón, por la incredulidad de los judíos; tristeza y dolor que se le trocarían en dicha, si llegara á ser el objeto de las públicas execraciones y de las mayores afrentas, si fuese entregado á la misma muerte como el más infame malhechor con tal de conseguir la salvación de sus hermanos. (4) ¿Quién enferma dice en otra parte, y yo no enfermo? ¿Quién se escandaliza con el pecado, que yo no sienta un dolor extremo que me abraza? ¿Qué grandeza de corazón! ¿Qué alma tan grande! exclama el Crisóstomo. ¿Qué madre viendo á su hijo en el lecho del dolor, destruyéndose por la enfermedad, de tal manera desgarras sus entrañas, como este Santo se enfermaba por cada uno de los que se enfermaban; y se abrazaba de dolor por cada uno de los que se escandalizaban? El segundo, es un hecho que fué como el complemento de la ardiente caridad de San Basilio Obispo de Cesarea, renombrado el grande, hecho que coronó y cerró su preciosa vida. Estando en agonía, pidió al Señor que le prolongara aún, por un día la vida, para agregar al rebaño de Jesucristo á un judío llamado José,

1 S. Thom. Summ. C. G. Lib. VI. c. LV. ad 7.

[2] De Caelest. Hier. c. 3.

[3] S. Greg. homil. 12 in Ezech. n.º 30.

[4] Ad Rom. c. IX. v. v. 23, 24.

sábío y experimentado en el arte de la medicina; que había prometido abrazar la fé católica, si el Obispo Basilio vivía al siguiente día. Con las fuerzas sobrenaturales que el Santo recibió se levantó de la cama, fué á la Iglesia, bautizó al judío con toda su familia y volviendo después á su lecho espiró. ¡Qué hermosos ejemplos de celo por la salvación de las almas tan dignos de ser imitados entre nosotros, á quienes la misericordia del Señor llamó desde hace tantos años, é hizo vivir en la fé que profesa la sola verdadera Iglesia!

«Estuvisteis alguna vez en tinieblas.» decía el Apóstol San Pablo á los Efésios, «mas ahora sois luz en el Señor.» (1) El mismo recuerdo os hacemos á vosotros amados hijos, descendientes del pueblo gentil, estuvisteis alguna vez en las tinieblas del horror y en las sombras de la muerte, mas ya ha brillado para nosotros la hermosa luz de la verdad, «*nunc autem lux in Domino*» ¿Os reusareis á tender una cariñosa mano á aquellos de vuestros hermanos, que actualmente yacen en la desgracia, necesitados urgentemente de vuestro auxilio? La naturaleza os dá sobre esto una bella lección. Apenas produce una obra, procura desde luego su aumento y multiplicación. No bién la planta ha soltado el fruto, cuando ya tiene formada la semilla que lo ha de multiplicar. Y más admirablemente se observa esto mismo en el orden sobrenatural. Cuando el alma es renovada con el dón precioso de la gracia, y es hecha, valiéndome de la expresión del Apóstol, una nueva criatura en Cristo, procura hacer participantes de la misma dicha y multiplicar en cuanto puede, entre sus hermanos la misma divina semilla. Luego que el glorioso San Andrés conoció por las indicaciones de San Juan el Bautista al divino Cordero que quita los pecados del mundo, fué á su hermano Simón y le dijo: «Hemos encontrado al Mesías» y lo llevó á Jesús. (2) Igual gracia ministró San Felipe á aquel famoso Israelita llamado Nathanael en quién los divinos ojos no encontraron engaño. (3) La dichosa Samaritana un momento después de convertida, no pudiendo contener en su corazón el fuego que en él ardía, inflamó toda la ciudad de Samaría. «*Quod tanti et tantae fecerunt.*» Lo que hicieron tantos y tantas como dice S. Agustín, ¿no podreis hacer también vosotros? No se os pide, hijos míos, para cooperar á la salvación de los infieles un celo apostólico, no la caridad más ardiente, no las luces, no los trabajos, no la abnegación de los varones apostólicos, sino un poco de celo. Y el celo ¿qué es? sino la caridad cristiana ingeniosa y comunicativa á manera del fuego. ¿Y cómo permanecerá esta caridad entre vosotros si teniendo los bienes de este mundo y sabiendo como ahora, la necesidad de vuestros hermanos, les negais un auxilio? Dad un socorro temporal para que se comuniquen á tantas almas, la misma gracia, la misma luz que tan graciosamente se ha esparcido entre vosotros. A ello os impele vuestro

(1) Ad Efes. c. V. v. 8.

(2) S. Juan c. 1. v. v. 41, 42.

(3) S. Juan c. 1. v. 47.

propio corazón, á esto os impulsa el bién de vuestros hermanos, á esto os urge la misma caridad de Jesucristo.

Para terminar os recomendamos pidais confiadamente á Dios Ntro. Señor por la propagación y aumento de nuestra santa fé en todas partes, pero principalmente en las regiones del centro del África, en donde tantas inhumanidades se están cometiendo, que verdaderamente causa horror el oirlas referir. Como en aquellas incultas regiones la miés ciertamente es mucha, rogad también al Señor de la miés que no cese de enviarle operarios. El auxilio de vuestras oraciones es también cooperación muy propia para el feliz éxito de la santa Obra. Inscribid, os lo volvemos á recomendar, inscribid vuestros nombres, los de vuestra familia, aún á los niños en la utilísima Obra de la Propagación de la Fé. Y á fin de que esta Nuestra recomendación produzca el efecto que tanto deseamos, disponemos:

1º Que se dé por los Sres. Párrocos y encargados de iglesias sujetas á nuestra jurisdicción, un nuevo impulso á la obra de la Propagación de la Fé en los lugares donde ya se encuentre establecida. Y en donde no lo esté queremos que se dé á conocer y se establezca en esta oportunidad.

2º Que se forme en cada Parroquia, un comité compuesto de tres ó cuatro personas merecedoras de este honor y conforme se previene en el adjunto reglamento. Cuyas personas cuidarán de que se conserve completo el número de las que forman las decenas.

3º En cada Parroquia se cerrarán las cuentas de la Obra al principio de Noviembre y se enviarán los fondos al comité Diocesano para que éste á su vez los remita á principio de Diciembre á los convejos de Lyon y París.

4º Los Sres. Párrocos en todo lo relativo al establecimiento y prosperidad de la obra, se entenderán con el Sr. Prebendado Lic. D. Pedro Gaona, á quien tenemos nombrado Presidente Diocesano.

5º Esta Nuestra Pastoral se fijará en los lugares de costumbre y se leerá en nuestra Sta. Iglesia Catedral y en todas las Parróquias de nuestra Diócesis el próximo Domingo catorce, día en que la Iglesia universal celebra la festividad del gran Basilio Obispo de Cesarea.

Recibid, amados hermanos é hijos nuestros, la bendición que vuestro Prelado os dá en el nombre del Padre, del Hijo y del Espíritu Santo.

Dada en nuestra residencia Episcopal de León, refrendada, sellada y firmada según estilo, á los ocho días del mes de Junio de mil ochocientos noventa y uno.

**TOMÁS,**  
Obpo. de León.

Por mandato de S. S. I.  
**Mateo Alcaráz,**  
Oficial mayor

## REGLAMENTO.

### —Establecimiento y objeto de la Asociación.—

Art. 1º —Se establece en la Diócesis de León una piadosa unión con el título de *Asociación de la Propagación de la Fé*.

Art. 2º —Esta Asociación se propone auxiliár á los Misioneros encargados de llevar la luz del Evangelio á las naciones infieles ó heréticas de uno y otro hemisierio,

Art. 3º —Se compone de fieles de ambos sexos, cuya conducta cristiana sea una garantía para la Asociación, y que tengan voluntad de ser inscritos en ella para servir á su objeto.

Art. 4º —La Asociación se coloca bajo la protección de San Francisco Javier.

### DIVISIÓN Y ADMINISTRACIÓN

Art. 5º —La Asociación será distribuida en secciones, en centurias y divisiones.

Art. 6º —Diez miembros forman una sección, diez secciones una centuria, y diez centurias una división.

Art. 7º —Cada sección, cada centuria, cada división tiene un cabeza ó superior.

Art. 8º —Es del cargo de los cabezas de sección el remplazo de los miembros que no quieran continuar en la Asociación ó que lleguen á faltar por muerte, ausencia ú otro motivo, y ese remplazo se verificará siempre de acuerdo con el respectivo cabeza de centuria.

Art. 9º —Cada cabeza de sección, de centuria y de división tendrá una lista de las personas que de él dependan y obedecerá con puntualidad al Consejo en todo lo relativo á la Asociación.

Art. 10º —Para cumplir lo determinado se establece el Consejo Diocesano de la manera siguiente:

Presidente y Director diocesano Sr. Preb. Lic. D. Pedro Gaona.  
Vocales Sres Presbíteros D. Espiridión Gaona y Bonifacio Sandoval y los Sres. D. Vicente Carpio y D. Joaquín Gordo.  
Secretario del Consejo Sr. Presbítero D. Espiridión Gaona.  
Tesorero Sr. D. Joaquín Gordo.

Art. 11.º — El Consejo se reunirá, por ahora, con la frecuencia que demande el arreglo de los trabajos todos de la Asociación, y después tendrá sus sesiones con regularidad cada mes; á no ser que haya algún negocio urgente que tratar, en cuyo caso se citará á una ó más sesiones extraordinarias.

Art. 12.º — La designación del local, días y horas en que deban verificarse las sesiones, queda sujeta á la discreción del Sr. Presidente.

Art. 13.º — Las dudas que no puedan resolverse en el Consejo, se propondrán á la Sagrada Mitra para su decisión.

Art. 14.º — Las vacantes del Consejo serán cubiertas por él mismo, menos la del Presidente cuyo nombramiento Nos reservamos.

Art. 15.º — Los Rectores ó encargados de las Iglesias, no Parroquiales, auxiliarán á los Párrocos, recomendando la Obra á los fieles, buscando personas aptas para ser cabezas de división, centuria ó sección y recibiendo las limosnas de las personas que no quieran ser cabezas.

Art. 16.º — En la ciudad episcopal y en cada Parróquia habrán comisiones de cinco Señoras encargadas de cuidar los intereses de la Obra. Estas Señoras recojerán los fondos de los cabezas de secciones de centurias y divisiones.

### COMITÉ DE SEÑORAS

Art. 17.º — Las cinco Señoras expresadas tendrán por director en esta ciudad al Sr. Gaona Secretario: y en cada Parróquia al Sr. Cura ó á quien el se sirva nombrar, cuyo Director las reunirá cada mes el día que tenga á bien fijar, para rendir cuenta de sus respectivos trabajos y entregarle lo colectado; á fin de que él á su vez informe al comité Dicesano y le entregue los fondos colectados.

### MEDIOS QUE HA DE USAR LA ASOCIACIÓN PARA CONSEGUIR SU OBJETO

Art. 18.º — Los medios de que se ha de valer la Asociación para el objeto que se propone, son dos: la oración y la limosna. Con ellos atraerá las bendiciones de DIOS sobre las Misiones. Pedirá al intento á su Magestad por la propagación y exaltación de la Fé. Cada asociado rezará devotamente todos los días un Padre Nuestro y una Ave María con la siguiente invocación: *San Francisco Javier, rogad por nosotros.*

Art. 19.º — Son días solemnes para la Asociación, el de la invención de la Santa Cruz, 3 de Mayo, día en que fué fundada en el año de 1822; y el de San Francisco Javier, su patrón, 3 de Diciembre; y aquel en que se celebre en cada Consejo diocesano el aniversario de sus asociados difuntos. En cada uno de estos días se dirá una mi-

sa solemne con asistencia de los asociados, previo aviso que se fijará en las puertas de las Iglesias.

Art. 20.º — Cada asociado, en el hecho de inscribirse, se obligará á dar por vía de limosna un centavo de peso cada semana. Los cabezas de sección recojen esta cuota de sus diez subordinados y la entregarán cada domingo, bajo su responsabilidad personal, á los cabezas de su respectiva centuria: éstos, bajo la misma responsabilidad, entregarán cada domingo el producto de las cuotas de sus diez secciones á los cabezas de división de quienes dependan, y estos á su vez harán otro tanto entregando al Consejo en el día que éste fije, el producto de las cuotas de sus diez centurias.

Art. 21.º — La Asociación pública en Francia, cada dos meses, una entrega de los *Anales de la Propagación de la Fé*, ó sea continuación de las *Cartas edificantes*, y cuida de enviar el competente número de ejemplares á cada cabeza de la Asociación, para que procure su lectura entre sus respectivos subordinados.

Art. 22.º — La distribución de los fondos entre las diversas Misiones, se hace cada año por los Consejos generales de París y Lyon y en los *Anales de la Propagación de la Fé* aparece también anualmente la cuenta detallada de los ingresos de cada Diócesis y de su repartición.



## INDULGENCIAS PLENARIAS

—CONCEDIDAS Á LA—

## Obra de la Propagación de la Fé

POR LOS PAPAS PÍO VII, LEÓN XII, PÍO VIII,  
GREGORIO XVI, PÍO IX Y LEÓN XIII.

## INDULGENCIAS COMUNES A TODOS LOS BIENECHORES

PLENARIAS: 1.<sup>o</sup> —3 de Mayo.—Fiesta de la Invención de la Santa Cruz (Fundación de la Obra.)

2.<sup>o</sup> —3 de Diciembre.—Fiesta de San Francisco Javier, Patrón de la Obra.

3.<sup>o</sup> —6 de Enero.—Fiesta de la Epifanía:

4.<sup>o</sup> —25 de Marzo.—Fiesta de la Anunciación.

5.<sup>o</sup> —15 de Agosto.—Fiesta de la Asunción. Se advierte que las anteriores indulgencias pueden ganarse en cualquier día de la octava de cada fiesta.

6.<sup>o</sup> —Fiesta de San Miguel.

7.<sup>o</sup> —En cada fiesta de los Santos Apostoles.

8.<sup>o</sup> —En cada mes.—Dos días é elección de los asociados y bienhechores.

9.<sup>o</sup> —Una vez al año.—El día de la conmemoración *general* de todos los asociados difuntos.

10.<sup>o</sup> —Una vez al año.—El día de la conmemoración *especial* de los asociados difuntos del Consejo, del Comité ó de la decena de que uno es miembro.

11.<sup>o</sup> —El día de la entrada en la Asociación.

12.<sup>o</sup> —En el artículo de muerte, invocando, á lo menos de corazón el Santo Nombre de JESÚS.

13.<sup>o</sup> —Privilegio de altar de ánima en las misas que se celebren por encargo de un asociado en sufragio de otro asociado difunto.

Los niños que no hayan hecho aún su primera comunión, pueden ganar estas indulgencias haciendo una obra meritoria designada por su confesor

INDULGENCIAS PARCIALES.—1.<sup>o</sup> —Cada vez que un asociado hiciere, en favor de las Misiones, una obra cualquiera de piedad ó de caridad, ganará siete años y siete cuarentenas,

2.<sup>o</sup> —300 días cada vez que asista al Triduo del 3 de Mayo y del 3 de Diciembre.

3.<sup>o</sup> —100 días cada vez que rece el *Padre Nuestro* y el *Ave María* con la invocación á San Francisco Javier.

Todas estas indulgencias, tanto parciales como plenarias, son aplicables á las almas del purgatorio,

Las personas que den una suma de docientos francos, á lo menos, para fundar una renta perpétua para las Misiones serán consideradas como miembros perpetuos, y gozarán por toda su vida los privilegios é indulgencias inherentes á ella con tal que observen las demás condiciones prescritas.

## GRACIAS ESPECIALES CONCEDIDAS A LOS BIENECHORES ECLESIASTICOS.

1.<sup>o</sup> —El sacerdote que, dentro del año, entregue á la caja de la Asociación una suma que represente al menos el producto de cien suscripciones (260 fr.), y el que dentro del año haya entregado á dicha caja una suma que represente al menos el producto de ocho suscripciones (20 fr. 80 cs.) por cada cien almas de su Parróquia gozarán:

—Por tres días en cada semana de altar privilegiado personal.

—De la facultad de aplicar las indulgencias siguientes: á los fieles que se hallan en el artículo de la muerte, la indulgencia plenaria;—á los rosarios, cruces, crucifijos, imágenes, estatuas y medallas las indulgencias apostólicas: y á los rosarios, las indulgencias llamadas de Santa Brijida.

2.<sup>o</sup> —El sacerdote que sea miembro de algún Consejo ó de un comité encargado de velar por los intereses de la Obra, así como todo sacerdote que dentro del año haya entregado á la caja una suma que represente al menos mil suscripciones (2,600 fr.) gozará.

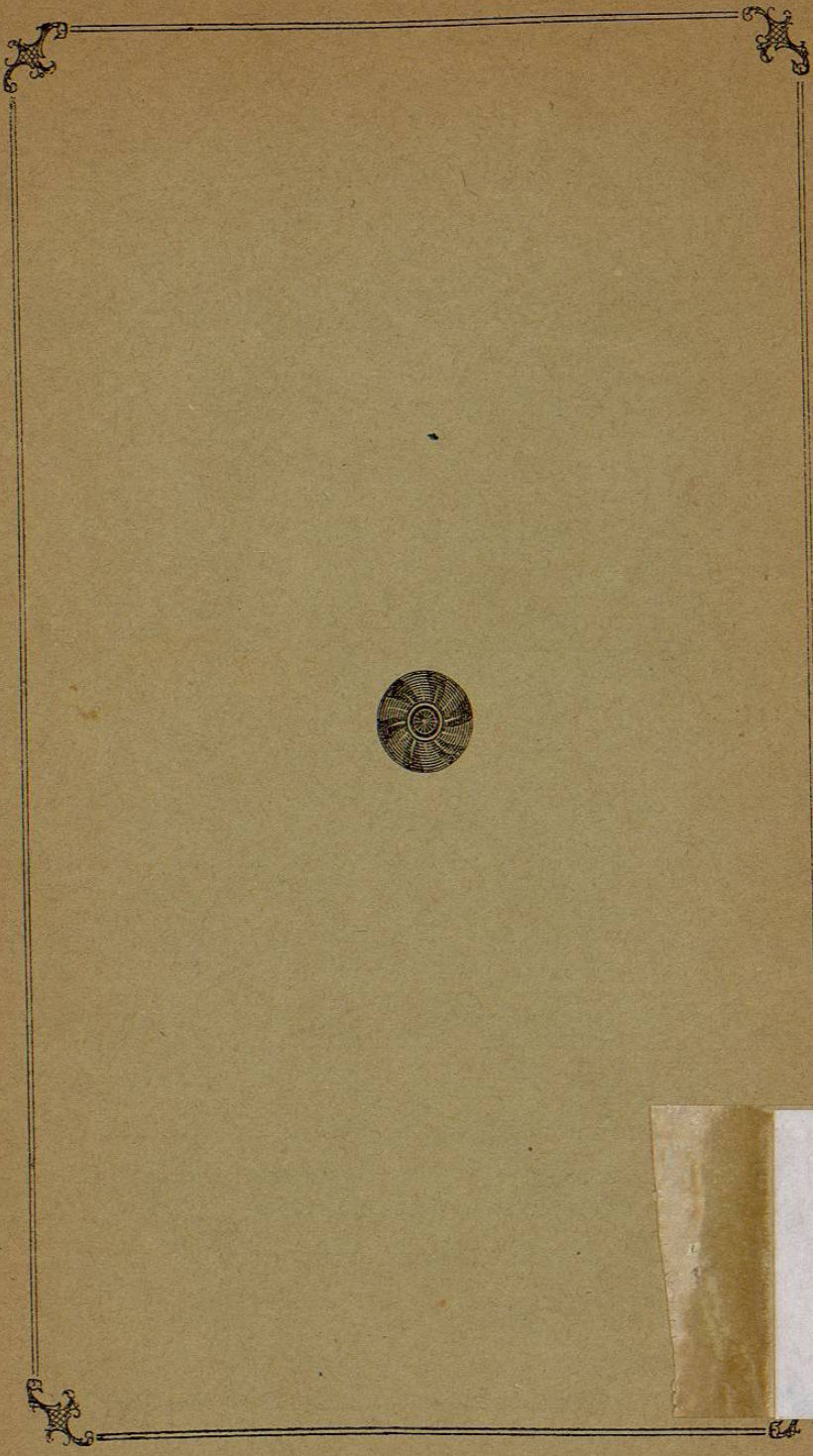
1.<sup>o</sup> —De las mismas gracias de que se habla en el número anterior.

2.<sup>o</sup> —De altar privilegiado personal, por cinco días cada semana.

3.<sup>o</sup> —De la facultad de bendecir cruces, aplicándoles las indulgencias del Vía Crucis y además de la de imponer el cordón y escapulario seráficos con todas las indulgencias y privilegios concedidos por los Soberanos Pontífices.

Cuando no estén completas las sumas por recaudar de que se ha hablado antes. Su Santidad proroga los poderes del sacerdote que haya efectuado la entrega íntegra del año anterior, hasta que se cierren las cuentas del año corriente.





007